

POLÍTICAS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE IDIOMAS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN.

El objetivo del presente documento es dar a conocer las normas y procedimientos que opera la Coordinación de Idiomas y que norman a los alumnos inscritos en algún idioma, en los diferentes planes de estudios, que imparte el Tecnológico.

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERO.- Es competencia de la Coordinación de Idiomas, el vigilar la observancia y cumplimiento de las presentes políticas.

SEGUNDO.- Todos los alumnos inscritos en cualquiera de las carreras que oferta el Tecnológico, por normatividad, tendrán que acreditar el idioma inglés, mediante la presentación de un examen oficial de acreditación, como requisito indispensable para su titulación.

TERCERO.- Los alumnos para iniciar su proceso de titulación, deberán presentar la constancia oficial del examen de acreditación, expedido por la Coordinación de Idiomas, con el puntaje mínimo requerido por la Institución.

CUARTO.- El Tecnológico, a través de la Coordinación de Idiomas, ofrece a sus alumnos ocho niveles del idioma inglés, mismos que comprenden desde el nivel de principiantes, hasta alcanzar el nivel de Acreditación.

QUINTO.- Los primeros tres niveles, se enfocan, además de las otras habilidades, a la utilización de estrategias para la comprensión de textos en inglés, con el objeto de proporcionar a los alumnos las herramientas necesarias para tener acceso a bibliotecas virtuales, en donde la mayor parte de la información se encuentra en inglés.

DE LOS CURSOS

SEXTO.- La impartición del programa de inglés, se oferta a los alumnos desde el primer semestre.

SEPTIMO.- Por ello el Tecnológico ofrece ocho niveles de inglés, 3 de básico, 3 de intermedio y 2 de avanzado, cada curso consta de 60 horas por semestre y las clases se imparten durante 4 horas a la semana.

OCTAVO.- Los horarios de los cursos de inglés se establecen por la Coordinación de Idiomas, de conformidad a los horarios que instrumentan las diversas carreras que imparte el Tecnológico.

DE LOS ALUMNOS

NOVENO.- Los alumnos deberán cubrir el importe del pago del curso de inglés, conjuntamente con la inscripción.

DECIMO.- Los alumnos deberán acreditar el nivel de inglés que se encuentran cursando regularmente, para poder cursar el siguiente nivel.

DECIMO PRIMERO.- Los alumnos que no se inscriban en los cursos regulares, deberán tomar cursos intersemestrales para no desfasarse de los semestres de sus carreras.

DECIMO SEGUNDO.- Los alumnos que no hayan acreditado el nivel anterior, no podrán acceder al siguiente nivel, por lo que no se les permitirá la entrada a clases de dicho nivel.

DECIMO TERCERO.- Es requisito indispensable adquirir el libro y el cuaderno de trabajo, previamente autorizado por la Coordinación de Idiomas, desde el inicio de los cursos, además de presentar dicho material en todas sus clases.

DE LA ASISTENCIA Y LOS JUSTIFICANTES

DECIMO CUARTO.- Para tener derecho a presentar los exámenes del semestre y acreditarlos niveles se requerirá el 80% de asistencia a clases.

DECIMO QUINTO.- Para efectos del control de asistencia, dos retardos equivaldrán a una falta.

DECIMO SEXTO.- El Departamento de Desarrollo Académico será la única instancia que justifique las faltas, dicho justificante deberá presentarse a la siguiente clase de la ausencia, al profesor del grupo.

DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN

DECIMO SEPTIMO.- Durante la duración del semestre, se aplicaran tres exámenes, de conformidad con las fechas que señale el Departamento de Control Escolar.

DECIMO OCTAVO.- Los exámenes contendrán obligatoriamente los siguientes aspectos: Listening, Gramar, Reading; Speaking. Y tendrán el valor que el maestro les otorgue.

DECIMO NOVENO.- En los días asignados para los exámenes, no habrá tolerancia. Los alumnos deberán estar a tiempo para aplicar el examen.

VIGESIMO.- Cada evaluación parcial equivaldrá al 33.33% de la calificación final.

VIGESIMO PRIMERA.- Los alumnos que estén inscritos a los cursos y no presenten el examen, se les asentará calificación de No Presentó (NP).

VIGESIMO SEGUNDA.- Los profesores entregarán los resultados tanto a la Coordinación de Idiomas como a los alumnos, de los exámenes a los alumnos, en una sesión de retroalimentación, donde el alumno podrá revisar sus exámenes y las calificaciones que conforman su calificación final.

VIGESIMO TERCERA.- Si existe algún error o diferencia de calificación, en la sesión de retroalimentación, el alumno podrá solicitar directamente al profesor la revisión y en su caso, si procede, la corrección.

VIGESIMO TERCERA.- Si el alumno no asiste a la sesión de retroalimentación, se entiende que acepta la calificación que el profesor asienta en las actas.

VIGESIMO CUARTA.- No habrá corrección de calificaciones si no hay evidencia de su asistencia a la sesión de retroalimentación.

VIGESIMO QUINTA.- Una vez entregadas y capturadas las calificaciones, la corrección se hará exclusivamente a través del Departamento de Control Escolar.

VIGESIMO SEXTA.- El Departamento de Control Escolar establecerá el periodo para la corrección de calificaciones. Una vez concluido este periodo, no se hará ninguna corrección.

VIGESIMO SEPTIMA.- La Coordinación de Idiomas, elaborará la solicitud de corrección dirigida al Departamento de Control Escolar. Los profesores solicitarán a la Coordinación la corrección de calificación.

VIGESIMO OCTAVA.- Las calificaciones serán entregadas en el Departamento de Control Escolar, de acuerdo con el calendario designado por esta área.

Aprobado por la Junta Directiva en su-----Sesión Ordinaria, celebrada el-----.

